



ANEXO I
PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL COAALMERIA. PRESUPUESTO 2023
Asamblea General Ordinaria, 16 de diciembre de 2022

PRECIO BASE COLEGIACIÓN 2023

ARQUITECTOS	tipo	CUOTA €/mes	CUOTA (*) €/año
COLEGIADOS (**)	<1 Año	0	0
	≤ 2 Años	18,75	225
	≥ 3 Años	37,50	450
	Jubilados	0	0
	Funcionarios (****)	30	360
	Sociedades	0	0
	Jubilado (*****)	0	0
NO COLEGIADOS (***)	Arquitecto Asociado	18,75	225

• REINCORPORACIONES:

200€ en pago único

100€ en pago único, si la reincorporación se realiza desde la modalidad de Arquitecto Asociado.

(*) Importe total anual que se liquidará repartido en 12 mensualidades.

(**) Colegiado que dispone de los derechos y obligaciones conforme a los estatutos particulares y acceso a los servicios colegiales,

incluida la información y acceso web

(***) Por su condición de voluntario, no dispone de la condición de colegiado, ni de asistencia, ni voto en Asambleas, contando exclusivamente con el acceso a la información no restringida a través de la página web y al histórico de los expedientes, en su caso, previa petición.

(****) Acreditar dedicación exclusiva e incompatibilidades

(*****) Deberá acreditar el cese de la actividad profesional para adquirir la modalidad de arquitecto jubilado.

PRECIOS DE VISADO

Mantener para el año 2023, salvo modificación que al respecto pueda producirse, los precios de visado editados por la Junta de Gobierno a partir del 1 de octubre de 2010 en cumplimiento de la Ley Ómnibus, es de aplicación igualmente a los precios de visado para los trabajos por encargo de la Administración Pública, ajustándose algunos precios, entre ellos el uso hotelero, las naves industriales y los coeficientes relativos a la suma de las superficies construidas y algunos precios relativos a las viviendas unifamiliares.

VALOR PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL

Aprobar para el año 2023 un $C_p = 560 \text{ €/m}^2$, resultado de incrementar del valor del módulo C_p del año 2020 en el IPC interanual a oct 2021 y actualizado comparativamente con otras referencias y el alto incremento relativo habido en los costes por las causas diversas conocidas, todo ello para la obtención del presupuesto de ejecución material (PEM) orientativo a los efectos de cálculo de los costes y liquidaciones de costas en los procedimientos administrativos y judiciales.

PRECIOS POR SERVICIOS COLEGIALES

Facultar a la Junta de Gobierno para que establezca los precios correspondientes a los servicios que se ofrecen a los Arquitectos/as, y en particular los precios que en documentos adjuntos se detallan.

MODIFICACION DE LOS PRECIOS

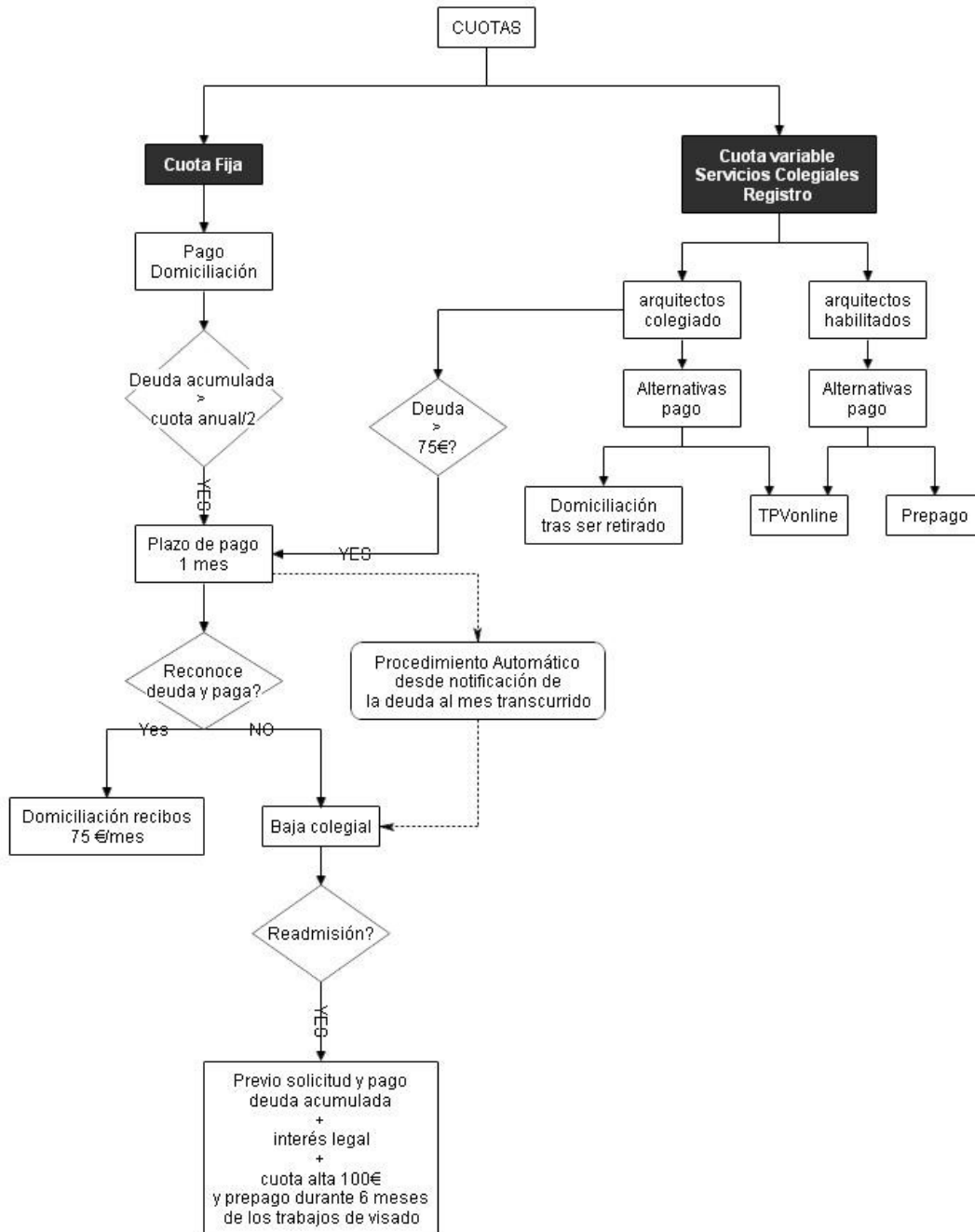
Facultar a la Junta de Gobierno para modificar, en un intervalo del + / - 10%, los precios colegiales de aplicación, en base al balance de los cierres de cuentas mensuales, así como por cualquier otra circunstancia de orden económico que propicie dicha modificación.

1 diciembre de 2022



REGLAMENTO DE COLEGIACIÓN Y COBRO DE LOS SERVICIOS DEL COAALMERIA

Asamblea General Ordinaria, 16 de diciembre de 2022





ANEXO II
PRECIO DE LOS SERVICIOS DEL COAALMERIA. PRESUPUESTO 2023
Asamblea General Ordinaria, 16 de diciembre de 2022

REGISTRO

1. APERTURA DE NUEVO EXPEDIENTE. Tasa mínima de 12 €. (*)
2. APERTURA DE NUEVO REGISTRO DENTRO DE UN EXPEDIENTE EXISTENTE. Tasa mínima de 6 €.
3. Registro de 5 O MAS PLANOS. Tasa de 6 € para cada 5 planos o fracciones.
4. Registro de 50 PAG. O MÁS DE MEMORIA O CERTIFICADOS. Tasa de 6 € para cada 50 hojas o fracciones.

Si el documento se presenta para su visado la cuota anterior se devengará de la cuota de visado.

Si no se presenta para visado estos documentos profesionales redactados por arquitectos o sociedades profesionales acreditarán su autoría o su estado de realización en un momento concreto, quedando en depósito y custodia en este colegio profesional.

(*) A excepción de los exptes de Planeamiento que se presenten para formar parte de la consulta y archivo.

INFORMES

- INFORMES URBANISTICOS Cuota Base 140,4 € x N
- INFORME HONORARIOS Cuota Base 65,52 € x N
- INFORMES ADMINISTRATIVOS Cuota Base 140,4 € x N

N = nº de horas

CERTIFICACIONES

- CERTIFICACIONES PARCIALES DE OBRA Tasa de 6 €
- CERTIFICACIONES NO OBTENIDAS POR LA OFICINA VIRTUAL Tasa mínima de 30 € (a partir de que la aplicación informática lo permita).
- CERTIFICADOS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCION DE OBRA Tasa de 6 €
- CERTIFICADOS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCION DE COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD Tasa de 6 €

COPIAS DE PROYECTOS

1. COPIAS IDENTICAS Tasa mínima 6 €/ ejemplar.
PAPEL
2. COPIAS IDENTICAS PROYECTOS VOLUMEN MAYOR DE 7 cm. Tasa de 12 € / ejemplar.
3. COPIAS IDENTICAS PROYECTOS VOLUMEN MAYOR DE 50 cm. Tasa de 30 € / ejemplar.
DIGITAL
4. COPIA DE 5 O MAS PLANOS. Tasa mínima de 6 € para cada 50 planos o fracciones.
5. COPIA DE 50 PAG. O MÁS DE MEMORIA O CERTIFICADOS. Tasa mínima de 6 € para cada 50 hojas o fracciones.

VISADO DE EXPEDIENTES

PORCENTAJE DE LA CUOTA DE VISADO EN LAS DISTINTAS FASES DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN (MISIÓN TOTAL).

Estudio Previo		0,10	
Anteproyecto		0,10	
Proyecto Básico	0,10	-	-
Proyecto Ejecución	0,85	0,95	-
P.B.E.	-	-	0,95
CFO		0,05	
Expediente Legalización		0,90	

En Misión Parcial se incrementará cada fase en una tasa de 22€



VISADO DE DOCUMENTACION MODIFICADA

1. DOCUMENTACION QUE SUPONGA REVISION DE 5 O MAS PLANOS Tasa mínima de 6 € para cada 5 planos o fracciones.
2. DOCUMENTACION QUE SUPONGA REVISION DE 50 PAG. O MÁS DE MEMORIA O CERTIFICADOS. Tasa mínima de 6 € para cada 50 hojas o fracciones.
3. MODIFICADOS SUSTANCIALES 75% de la Cuota Normal
4. MODIFICADOS NO SUSTANCIALES 25% de la Cuota Normal

VISADO URGENTE 24 H. Incremento de un 10% en la cuota de visado.

En caso de aplicación de la cuota mínima, esta se incrementará en 12 €.

* La cuota de visado de documentos no tipificados se realizarán por analogía

OTROS SERVICIOS

1.1 precios Mínimos:

PRECIOS MÍNIMOS DE VISADO	
(Aplicable cuando las cuotas resultantes de las tablas generales resulten inferiores a estas)	
DOCUMENTO	EUROS (€)
Informes, Certificados, Tasaciones, IEE, CEE	30,00
Idem con Planos	35,00
Memoria Valorada	35,00
Documentación Licencia Apertura	45,00
Proyecto de Actividad (*)	45,00
Proyecto Básico / Proyecto de Ejecución	30 / 65
Proyecto Básico y de Ejecución	80,00
CFO Edificación	40,00
Proyecto de Derribo	70,00
CFO Derribo	70,00
Expediente de Legalización	105,00
Estudio Básico de Seguridad y Salud (**)	35,00
Estudio de Seguridad y Salud	55,00
Coordinación S. y S. (Acta aprobación PSS)	25,00
Libro Edificio (Edificio Nuevo o Existente)	25,00
Estudio o Plan de Gestión de RCDs (**)	25,00
Proyecto Actuación (o equivalente en LISTA)	45,00
Estudio Detalle (o equivalente en LISTA)	55,00
Plan Parcial / Especial (o equivalente En LISTA)	60,00
Reparcelación	55,00
Documentación Asimilado Fuera Ordenación	75,00
Certificaciones Parciales de Obra	10,00
(*) Se aplicará cuota de edificación en base a obra proyectada	
(**) Cuando no forme parte de PBE sometido a visado de mismo arquitecto.	

Estos precios son también de aplicación a los proyectos encargados por la administración pública.

OTROS SERVICIOS

Gestión de cobro de honorarios hasta su traslado a la Asesoría Jurídica 60 €

Informe emitido por el CAT según presupuesto. 60€ mínimo

Precio de la recogida de expedientes antiguos mayor de 10 años desde la nave-archivo. 30 €/expediente

Certificación de Eficiencia Energética

Nº VIVIENDAS	SUP. CONST (m2)	Cuota Visado
1-11	< 1000 m2	Mínimo
11-30	1.000 – 3.000 m2	35,00 €
31-50	3.000 – 5.000 m2	60,00 €
51-75	5.000 – 7.500 m2	85,00 €
76-100	7.500 – 10.000 m2	100,00 €
101-150	10.000 – 15.000 m2	115,00 €

Si se hacen varios certificados individuales de viviendas situadas en un bloque para un mismo propietario o promotor se reducirá en 50% la cuota de visado, a partir de la 2ª vivienda.

La aplicación por parte de los colegios de arquitectos del REAL DECRETO 1000/2010, DE 5 DE AGOSTO, SOBRE VISADO COLEGIAL OBLIGATORIO, conlleva una relación de aspectos que se deben comprobar en el proyecto de ejecución de edificación, aspectos que se están conformando por el C.S.C.A.E. y que se aplicarán en el visado, materializándose en una herramienta de control de calidad de nuestros proyectos, repercutiendo en los tiempos de visado y por tanto en el precio de este servicio.

Se faculta a la junta de gobierno para realizar el ajuste que conlleve los precios de visado en función del incremento de recursos que suponga su implantación.

1 diciembre de 2022